

Decreto 756

APRUEBA LA 14ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Fecha Publicación: 23-OCT-2020 | Fecha Promulgación: 19-OCT-2020

Tipo Versión: Única De : 23-OCT-2020

Url Corta: <http://bcn.cl/2luqo>



APRUEBA LA 14ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCEPCIÓN

Núm. 756.- Concepción, 19 de octubre de 2020.

Vistos:

El oficio ordinario 96 de la Asesor Urbanista de fecha 19 de octubre de 2020, mediante el cual informa al Sr. Alcalde sobre el informe técnico favorable de la 14ª modificación del Plan Regulador de Concepción de fecha 19 de octubre de 2020; el oficio ordinario N° 2091 de 19 de octubre de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región del Biobío, mediante el cual remite al Sr. Alcalde de la comuna de Concepción el Informe Técnico Favorable "14ª modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción"; el decreto alcaldicio N° 148, de fecha 05.03.2004, que aprobó el nuevo Plan Regulador Comunal de Concepción, publicado en el Diario Oficial con fecha 22.04.2004 y sus modificaciones posteriores; el certificado N° 250 del Secretario Municipal de fecha 30 de septiembre de 2020; el oficio Ord. N° 29 de la Asesor Urbanista por el cual remite Memoria Explicativa que da cuenta de todos los fundamentos técnicos y administrativos que fundan el proyecto de modificación de fecha 27 de febrero de 2018; el Acuerdo N° 920-46-2018 del día 8 de marzo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el inicio del Trámite de aprobación de la 14ª Modificación al Plan Regulador de Concepción; las publicaciones efectuadas en el diario "El Sur", con fecha 26 y 29 de mayo de 2020, sobre Primera y Segunda Audiencia Pública; el periodo de exposición del proyecto 14ª Modificación al Plan Regulador y recepción de observaciones (4 cartas); el oficio N° 538 de 19 de junio de 2020 del Alcalde, por el que se informa a las Organizaciones Territoriales sobre proceso de Modificación del Plan Regulador y audiencias públicas efectuadas los días 3 de julio y 3 de agosto de 2020; el certificado N° 243 de fecha 24 de agosto de 2020, del Secretario Municipal y del Concejo, por realización de Primera y Segunda Audiencia, Exposición Pública de la modificación del Plan Regulador y recepción de 4 cartas de observaciones a la 14ª Modificación del Plan Regulador Comunal; las actas de las sesiones extraordinarias del Consejo Comunal de la Sociedad N° 5 y 6 de fechas 6 de julio y 4 agosto de 2020; el certificado N° 243 de fecha 24 de agosto de 2020 del Secretario Municipal de Concepción sobre asistencia a Audiencias Públicas y sesiones del Cosoc; las cartas (4) de observaciones o comentarios escritos efectuados por la comunidad, a la Modificación del Plan Regulador; el oficio Ord. N° 74, de 19 de agosto de 2020 de la Asesor Urbanista por el que remite Informe Técnico respecto de las observaciones efectuadas por la comunidad a la modificación del Plan Regulador y el proyecto de 14ª Modificación del Plan Regulador; los acuerdos N° 2597 al N° 2609 de la sesión ordinaria 134ª del Concejo Municipal del 20 de agosto de 2020, y N° 299 al 311 de la sesión extraordinaria N° 54 del 24 de agosto de 2020 mediante los cuales se trató de cada una de las materias observadas por la comunidad al proyecto "14ª Modificación Plan Regulador Comunal de Concepción"; el Acuerdo N° 312-54-2020 del Concejo Municipal, sesión extraordinaria N° 54 del 24 de agosto de 2020 mediante el cual se aprobó la 14ª modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción; los

oficios N° 693 al N° 696 de fecha 24-08-2020 del Alcalde, que informa a los interesados sobre la resolución adoptada por el Honorable Concejo Municipal de Concepción a la observación planteada; teniendo presente, lo establecido en el DFL N° 458 de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; y en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los Artículos 65 letra b) y 79 letra b) de la ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébase la 14ª Modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción, en el sentido de introducir las siguientes modificaciones:

Modificación 1: En el cuadro de vialidad contenido en el artículo 57° del PRCC, específicamente en el sub cuadro Vías Locales Estructurantes, en orden alfabético, intercálese la siguiente vía:

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYECTADA (M)	E ó P	OBSERVACIONES	ATRIBUTOS ESPECIALES
HUMEDAL TUCAPEL BAJO - PAICAVÍ	AV. J. ALESSANDRI	ANÍBAL PINTO	-	12	p		

Correspondiente con lo anterior, en el plano de Vialidad, denominado Plano PRC 2 Vialidad Estructurante (13ª Modificación), agréguese la vía proyectada Humedal Tucapel Bajo-Pacaví de Categoría Local y Ancho de 12 m, de conformidad a lo graficado en el plano denominado Plano PRC 2 Vialidad Estructurante (14ª Modificación), documento que por el presente acto se aprueba.

Modificación 2: En el plano de Zonificación denominado Plano PRC1 Zonificación (13ª Modificación), agréguese la ampliación proyectada del parque Comunal Interlagunas y Humedales Valle Paicaví, la vía proyectada Humedal Tucapel Bajo-Pacaví, así como la urbanización y tramo de canal Ifarle aprobada y ejecutada de acuerdo a lo indicado en la Memoria Explicativa de la presente Modificación N° 14 del PRCC. De acuerdo a lo anterior, ajústese la zonificación del sector de acuerdo a lo graficado en el plano denominado Plano PRC 1 Zonificación (14ª Modificación), documento que por el presente acto se aprueba.

Promúlgase y publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República de Chile.- Álvaro Ortiz Vera, Alcalde.- Pablo Ibarra Ibarra, Secretario Municipal.